Entre los suscritos: **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.121.201.073 de Leticia, quien obra en representación del Municipio de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante acta de posesión No 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra **IMPORTACIONES L&F,** con número de Nit.: **1.121.200.320-1** representada legalmente por ROSARIO LOZANO FLOREZ Identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.200.320, hemos convenido adelantar otro si modificatorio, al contrato 797 de 2025 cuyo objeto es **COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE LETICIA** previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, el día 29 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Aceptación De La Oferta Número 797 De 2025, cuyo objeto: "COMPRA DE MADERA COMO APOYO AL PROGRAMA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE DEL MUNICIPIO DE LETICIA". **b)** Que, se fijó como plazo de ejecución el término de ocho (08) días, lo cual genera como fecha de terminación el día 14 de octubre de 2025. **c)** Que, con el propósito de satisfacer las necesidades presentadas ante la secretaria de Planeación e Infraestructura, El Municipio de Leticia, a través de su Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, requiere fortalecer las acciones de mitigación y atención humanitaria ante posibles situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales o antrópicos, tales como inundaciones, deslizamientos, vendavales y afectaciones estructurales en comunidades rurales y urbanas. **d)** En este contexto, la compra de madera se considera una medida estratégica para apoyar las labores de respuesta y recuperación temprana, al permitir la reconstrucción o adecuación temporal de viviendas, puentes peatonales, cercas, cubiertas y otras estructuras básicas afectadas por eventos de emergencia. Este material resulta indispensable en la región amazónica debido a su disponibilidad, versatilidad y funcionalidad en la elaboración de elementos estructurales de rápida instalación. **e)** El presente apoyo de asistencia humanitaria busca garantizar la atención oportuna e inmediata a las familias afectadas, mediante el suministro de insumos que faciliten la restitución de condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y bienestar. De igual manera, contribuye a reducir la vulnerabilidad de la población ante riesgos recurrentes, en coherencia con las líneas de acción del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012, que asigna a los municipios la responsabilidad de ejecutar medidas de prevención, mitigación y respuesta frente a emergencias. **f)** Por lo anterior, la adquisición de madera se justifica como un apoyo logístico esencial dentro de las acciones de asistencia humanitaria y mitigación, garantizando la capacidad institucional de respuesta inmediata y efectiva frente a los eventos que puedan afectar a la comunidad del Municipio de Leticia. **g)** Que, se pudo identificar que se encuentra en cabeza de la secretaria de Planeación e infraestructura tiene como Objetivo del Programa: Asegurar el acceso a los diferentes programas y proyectos sociales, velando por los derechos de los distintos grupos étnicos y población en situación de vulnerabilidad del Municipio y para ello cuenta con el Proyecto: Mejoramiento de la capacidad técnica y operativa para ejercer de manera eficiente y efectiva la gestión del riesgo en el municipio de Leticia". **h)** Que, la secretaria de Planeación e Infraestructura, requiere atender a los requerimientos solicitados por los barrios de la unión, victoria regia, el águila y la isla de la fantasía, que

se ven afectados por la temporada de lluvia en zonas específicas, como parte de las acciones de ayuda humanitaria a los habitantes de cada sector. **i)** Que, la proximidad del vencimiento del plazo contractual, hace establecer la necesidad de adición en cantidad de los ítems 1 y 2 del contrato. (ficha técnica del proceso)

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.
1	Tablón (castaño, uvo, hachapo o similar) de 3mts x 25cm x 2"	Unidad	54
2	Liston (castaño, uvo, hachapo o similar) de 6mts x 5cm x 8cm	Docena	2

Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos convenido: **PRIMERO. MODIFIQUESE LA CLAUSULA QUINTA.** La cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA.** PRORRÓGUESE**,** el tiempo de ejecución del presente contrato en tres (3) días, para un total de tiempo de ejecución de once (11). **SEGUNDO.** ADICIÓNESE, al valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MC/TE.** Para un valor del contrato a **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($39.586000). TERCERO.** Las demás clausulas no modificadas con el presente otrosí permanecerán vigentes, y presente otro si emperezará a regir a partir de su aprobación por cada una de las partes en el componente Seco II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.